



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00054-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la solicitud de secuestre implorada por el demandante. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el actor respecto a ordenar el secuestre del bien inmueble objeto del presente proceso, **NO SE ACCEDE** a lo solicitado como quiera que dicha medida fue ordenada mediante auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.